



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E 63051(310)2021

CF
28 MAR 2022

ORDINARIO N°: 475 /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Emitir pronunciamiento sobre Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

RESUMEN:

La materia planteada se encuentra abordada en el Dictamen N°2093/036 de 23.08.2021 que responde las consultas formuladas sobre la nueva estructura de remuneraciones de los docentes y en especial, la transición entre el sistema antiguo y el nuevo.

ANTECEDENTES:

- 4) Instrucciones de 09.03.2022, de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 3) Pase N°446, de 18.05.2021 de Jefe de Gabinete de Directora del Trabajo.
- 2) Memorándum INPR2021-25461, de 13.05.2021, de don [REDACTED], Dirección de Gestión Ciudadana, Presidencia de la República.
- 1) Presentación de 07.05.2021, de Sindicatos Colegios Comuna de San Carlos.

SANTIAGO, 22 MAR 2022

**DE: JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

A: SINDICATOS COLEGIOS COMUNA DE SAN CARLOS

Mediante Memorándum del antecedente 2) se deriva presentación del antecedente 1) por la que solicita que este Servicio se pronuncie sobre el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, materia que incide en los conceptos denunciados en el año 2019.

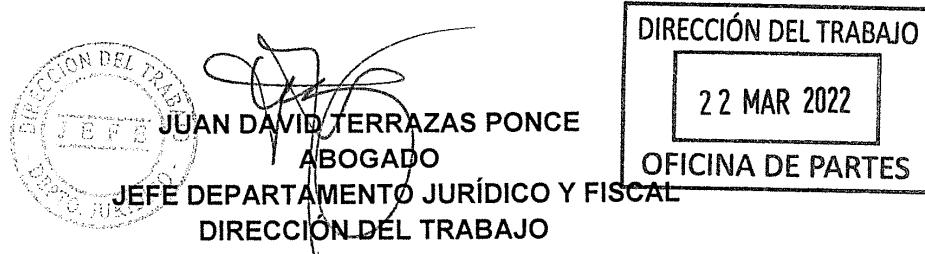
Al respecto, cumplo con informar a Ud. lo siguiente:

Este Servicio se pronunció en el Dictamen N°2093/036 de 23.08.2021, sobre las remuneraciones que les corresponderá percibir a los profesionales de la educación de acuerdo al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, distinguiendo entre el sector municipal y el sector particular. Este último incluye a los establecimientos educacionales particulares subvencionados conforme al D.F.L. N°2, de 28.11.1998, del Ministerio de Educación y a los establecimientos Técnicos Profesionales regidos por el D.L. N°3.166, de 06.02.1980, del Ministerio de Educación pública, documento que puede consultar directamente en el siguiente link:

[https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-120746.html.](https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-120746.html)

En consecuencia, sobre la base de las consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que la materia planteada se encuentra abordada en el pronunciamiento, antes individualizado, que responde las consultas formuladas sobre la nueva estructura de remuneraciones de los docentes y en especial, la transición entre el sistema antiguo y el nuevo.

Saluda atentamente a Ud.,



LBP/CAS
Distribución
Jurídico
Partes